

**CÓDIGO ÉTICO**  
**DEL**  
**GRUPO CATALANA OCCIDENTE**

## Control de Versiones

**Aprobación inicial:**

28/02/2013 Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A.

Versión	Fecha	Motivo del cambio
1	29/01/2015	Adaptación por reestructuración societaria

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>1. Finalidad y Alcance</b>	3
<b>2. Vigencia</b>	3 a 4
<b>3. Principios y valores Generales</b>	
3.1. Integridad y honestidad	4
3.2. Imparcialidad	4
3.3. Transparencia y confidencialidad	4
3.4. Profesionalidad	4
3.5. Responsabilidad social de la empresa	5
<b>4. Principios y normas de conducta</b>	
4.1. Marca, imagen y reputación corporativa	5
4.2. Estados financieros	5
4.3. Relaciones con el Equipo Humano	5 a 7
4.4. Relaciones con los colaboradores	7
4.5. Relaciones con los proveedores	8
4.6. Relaciones con los clientes	8
4.7. Relaciones con entidades del sector público	8 a 9
4.8. Compromiso Social	9
<b>5. Vulneración del Código Ético</b>	9

## **1. FINALIDAD Y ALCANCE**

Grupo Catalana Occidente tiene una larga trayectoria que se remonta al año 1864. Su evolución le ha llevado a ser un grupo asegurador independiente, consolidado, líder en el sector y comprometido con la creación de valor, la mejora del crecimiento, rentabilidad y solvencia, respetando los principios y valores que rigen su actuación.

Grupo Catalana Occidente ha seguido avanzando en el desempeño de la Responsabilidad Social Corporativa con el fin de ser cada vez más sostenible, tanto en el ámbito social como en el ambiental, de acuerdo con los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Estos principios y valores que rigen la actuación del Grupo Catalana Occidente y las sociedades que lo integran, se recogen en el presente Código Ético. La finalidad del Código es recogerlos para sistematizarlos, hacerlos públicos y que sean las pautas a seguir en la actuación de las personas relacionadas con Grupo Catalana Occidente y las Entidades que la forman.

El presente Código Ético tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir obligatoriamente la conducta de Grupo Catalana Occidente, de sus Consejeros, empleados, agentes y colaboradores, en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando de acuerdo con las leyes y respetando los principios éticos.

A los efectos del presente Código Ético y su normativa de desarrollo, Grupo Catalana Occidente es el constituido por Grupo Catalana Occidente, S.A. y sus sociedades filiales y agrupaciones de interés económico de las que las mismas formen parte, con domicilio principal en territorio español y el Principado de Andorra (en adelante, individualmente, la “Entidad” o “Entidades” y, conjuntamente, el “Grupo” o “Grupo Catalana Occidente”).

El presente Código Ético es de aplicación a los Consejeros y empleados del Grupo, con independencia de su puesto y nivel, de todas las Entidades del Grupo, así como a la red de agentes y colaboradores que se relacionen con las mismas (en adelante, “sujetos obligados”).

## **2. VIGENCIA**

El Código Ético fue aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., en su reunión de fecha 28 de febrero de 2013, y entró en vigor el 1 de marzo de 2013. Posteriormente, el mismo ha sido adoptado, mediante el correspondiente acuerdo de cada uno de los órganos sociales, por todas las Entidades del Grupo.

El Código Ético y los protocolos y normativas de desarrollo serán revisados anualmente por el Comité de Cumplimiento Penal, salvo que surgiesen circunstancias que aconsejasen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

### **3. PRINCIPIOS Y VALORES GENERALES**

La actuación del Grupo Catalana Occidente se sustenta y articula en torno a unos valores y principios propios que son fundamentales en su organización.

#### **3.1. Integridad y honestidad**

Grupo Catalana Occidente cumple la normativa legal y los principios de ética profesional. Todas las actuaciones del mismo se desarrollarán de acuerdo con el principio de honestidad e integridad y se evitará cualquier forma de corrupción, implementándose las medidas necesarias para luchar contra la misma.

#### **3.2. Imparcialidad**

Grupo Catalana Occidente tratará respetuosamente a las personas con las que se relaciona profesionalmente y evitará todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Asimismo, garantizará el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

#### **3.3. Transparencia y confidencialidad**

Grupo Catalana Occidente se compromete a que la información que se difunda sea veraz y transparente, respetando la privacidad y confidencialidad de las personas.

Asimismo, se compromete a no realizar publicidad engañosa o denigratoria de la competencia o de terceros.

#### **3.4. Profesionalidad**

Grupo Catalana Occidente se caracteriza por la seriedad profesional, diligencia, vocación de servicio, y calidad de los productos aseguradores y financieros que comercializa, respetando la libre competencia.

### **3.5. Responsabilidad social de la empresa**

Grupo Catalana Occidente se compromete a las mejores prácticas de gobierno corporativo y a contribuir al desarrollo social y económico, respetando los derechos humanos y el medio ambiente.

Todos los anteriores valores y principios propios de actuación del Grupo Catalana Occidente se plasman en el presente Código Ético y la normativa que lo desarrolla y que, igualmente, es de aplicación a todos los sujetos obligados, según corresponda. Esta normativa interna de desarrollo abarca principalmente los siguientes aspectos:

- (i) Protocolo del Responsable de Cumplimiento Penal de Grupo Catalana Occidente;
- (ii) Protocolo de actuación en casos de irregularidades y fraudes ( Canal de Denuncias);
- (iii) Protocolo de actuación ante la recepción de documentación judicial;
- (iv) Manual de Procedimientos. Selección de proveedores;
- (v) Protocolo de actuación en caso de recibir una inspección;
- (vi) Protocolo de detección de conflictos de interés con Entidades del Sector Público;

## **4. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONDUCTA**

### **4.1. Marca, imagen y reputación corporativa**

Uno de los activos más importantes de Grupo Catalana Occidente son sus marcas, imagen y reputación. Por ello, los sujetos obligados deberán actuar sin perjudicarlas y no podrán usarlas para usos diferentes a los permitidos.

### **4.2. Estados financieros**

La información económico financiera de Grupo Catalana Occidente, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, no se ocultará o manipulará la información económica o financiera de Grupo Catalana Occidente, que será completa, precisa y veraz.

### **4.3. Relaciones con el Equipo Humano**

El equipo humano del Grupo (empleados, colaboradores, proveedores...) es el principal activo para crear valor a los clientes y accionistas de las Entidades del Grupo, por ello Grupo Catalana Occidente refuerza el aprendizaje continuo, la conciliación de la vida

personal y profesional, la igualdad de oportunidades, el espíritu de equipo, el diálogo, y la comunicación de los objetivos que se persiguen.

Grupo Catalana Occidente trabaja con el objetivo de motivar y retener el talento humano. Los pilares de la política de recursos humanos son: una retribución justa y competitiva, de acuerdo al marco general del sector, la transparencia y la información veraz, el respeto y la dignidad de la persona y la cooperación duradera.

Todo integrante del equipo humano actuará de buena fe y con lealtad hacia Grupo Catalana Occidente. Los recursos, activos, medios, bienes e instalaciones de Grupo Catalana Occidente, deben ser utilizados para atender la consecución de los fines a que se destinan y nunca para fines particulares. La utilización de activos y la realización de gastos por cuenta de Grupo Catalana Occidente, deben ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

Pertenece a Grupo Catalana Occidente la propiedad intelectual de los manuales operativos, programas y aplicaciones informáticas, estudios, informes y, en general, cualquier otro tipo de documentación creados y desarrollados por su personal. Su uso queda restringido al ámbito interno, no permitiéndose su utilización sin autorización, para fines propios o ajenos, persigan o no ánimo de lucro.

Grupo Catalana Occidente se reserva el derecho de monitorizar la utilización de los recursos de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por los usuarios de dichas TIC, todo ello de acuerdo con la normativa interna establecida a tal efecto, con el máximo respeto a la dignidad del usuario y además, y caso de ser empleado, de acuerdo con la normativa laboral, y, siempre y en todo caso, de acuerdo con las facultades de vigilancia y control previstas en la normativa en vigor.

Grupo Catalana Occidente dispone de las medidas adecuadas para poder detectar y evitar las estafas, incluidas las informáticas. Los empleados deberán actuar sin causar daños a los sistemas y programas informáticos ni a documentos electrónicos ajenos, todo ello de acuerdo con la normativa interna del Grupo a la que el presente Código hace referencia.

Los sujetos obligados deberán evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre los intereses personales y los del Grupo o terceros. Por ello, se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones en situaciones en las que, directa o indirectamente, él mismo o una persona allegada tuviera un interés personal. No se podrán realizar tareas, prestar servicios o trabajos, remunerados o no, en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades que compitan con las del Grupo Catalana Occidente o que puedan condicionar la independencia profesional, en la medida en que dichas actividades estén prohibidas o limitadas legal o contractualmente.

Los sujetos obligados que se vean afectados por un conflicto de interés lo comunicarán por correo electrónico a la dirección que cada Entidad tenga habilitada al efecto, o, en su caso, a la dirección de correo electrónico que consta en el procedimiento de actuación en caso de irregularidades y fraudes, con anterioridad a la ejecución de la operación, para evitar el conflicto de interés. En ningún caso procederán a efectuar la operación sin haber obtenido respuesta a la comunicación.

Los sujetos obligados deben abstenerse de ofrecer o aceptar obsequios o regalos de valor, condiciones ventajosas, cantidades económicas, viajes o cualquier otra forma de compensación por parte de terceros que realicen o quieran realizar negocios con el Grupo y que tengan por objeto obtener un beneficio para sí mismos o un tercero. Especialmente, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de terceros o realizado por terceros (como funcionarios públicos, personal de otras empresas, clientes, proveedores, accionistas y partidos políticos).

Sin embargo, los sujetos obligados podrán aceptar regalos de irrelevante valor económico o que se consideren habituales u ordinarios, como objetos de propaganda, detalles de cortesía o que se encuentren dentro de unos límites aceptables.

Los sujetos obligados no pueden aceptar obsequios y compensaciones que influyan, o puedan influir, en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser rechazada o, en su caso, consultada antes por correo electrónico a la dirección que cada Entidad tenga habilitada al efecto.

Ningún sujeto obligado ocultará o manipulará la información económica o financiera de Grupo Catalana Occidente, y se observarán las políticas y procedimientos para prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al objeto de evitar que los clientes realicen pagos irregulares con dinero derivado de actividades ilícitas o delictivas. Siempre se prestará colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones, de acuerdo con la normativa interna del Grupo.

#### **4.4. Relaciones con los colaboradores**

La relación entre Grupo Catalana Occidente con su red de agentes y colaboradores debe basarse en la buena fe, lealtad, colaboración, transparencia en la información, obtención de beneficio mutuo e integridad en sus actuaciones.

Grupo Catalana Occidente observará el comportamiento ético de su red de agentes y colaboradores y adoptará las medidas necesarias en el supuesto de que dicho comportamiento contravenga los valores y principios del presente Código Ético y su normativa de desarrollo.



#### **4.5. Relaciones con los proveedores**

La relación con los proveedores se desarrollará en un marco de colaboración que contribuya a la consecución de los objetivos mutuos.

Grupo Catalana Occidente aplica los criterios recogidos en la normativa interna, y, en particular, el Manual de Selección de Proveedores, que regulan la adquisición de bienes, servicios y suministros, y la selección de proveedores. Estos criterios se basan en la objetividad, imparcialidad, transparencia, igualdad de trato y calidad, y tratan de evitar cualesquiera conflictos de intereses o vinculaciones personales, familiares o económicas en la selección de proveedores.

En el supuesto de que se ofrezca algún tipo deducción, siempre deberá revertir en beneficio de la Entidad del Grupo que lo contrate.

#### **4.6. Relaciones con los clientes**

Grupo Catalana Occidente apuesta esencialmente por una gestión personalizada y un asesoramiento totalmente profesionalizado a través de sus empleados y su red de agentes y colaboradores. La base del negocio del Grupo Catalana Occidente reside en la voluntad de servicio para con los clientes, ofreciéndoles productos de calidad adaptados a sus necesidades, a sus expectativas y perfil financiero, según la información y criterios definidos por el Grupo en sus correspondientes políticas.

Las relaciones contractuales y las comunicaciones con los clientes se basan en la honestidad, buena fe, confianza, transparencia, confidencialidad y profesionalidad.

En todo caso, se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad, con los clientes.

#### **4.7. Relaciones con entidades del sector público**

Las relaciones con instituciones, organismos, administraciones y otras entidades del sector público deben basarse en el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de colaboración y transparencia, cumpliendo las resoluciones que dicten excepto cuando el Grupo considere que deben recurrirse.

Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información, deben ser atendidos con diligencia y dentro de plazo.

Por su parte, cualesquiera relaciones comerciales que se establezcan con entidades del sector público deberán regirse por el presente Código Ético y su normativa de desarrollo

y, en particular, el Protocolo de Detección de Conflictos de Interés con Entidades del sector público.

#### **4.8. Compromiso social**

Grupo Catalana Occidente es consciente de su responsabilidad social y por ello contribuye en la mejora de la sociedad.

A través de la Fundación Jesús Serra, o cualquier otra que pueda tener en un futuro, se impulsan proyectos de acción social que contribuyen a mejorar el servicio a la sociedad, se realizan patrocinios, mecenazgos y colaboraciones mediante convenios con organizaciones sociales e institucionales, y se colabora en iniciativas solidarias para ayudar a personas con riesgo de exclusión social, en investigación científica, en proyectos médicos, artístico-culturales, educativos y deportivos.

Grupo Catalana Occidente integra en su propia estrategia de negocio las políticas de compromiso social centradas en una gestión de la actividad responsable y transparente, donde el cliente es el centro de la actividad, las personas el activo más importante y el compromiso con la legalidad, la integración social, el medio ambiente y, en general, los principios de sostenibilidad, forman parte del modelo de negocio.

#### **5. VULNERACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

En caso de vulneración del Código Ético por parte de cualquier sujeto obligado, Grupo Catalana Occidente tomará las medidas que estime procedentes de acuerdo con el marco normativo vigente.

Las denuncias por vulneración del Código Ético están reguladas en la normativa relativa al Procedimiento de Actuación en casos de Irregularidades y Fraudes (Canal de Denuncias).